

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 40** *ADENDA de 30 de abril de 2023, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Federación de Plataformas Sociales Pinardi para desarrollar un servicio de prevención y atención a la infancia y la adolescencia en situación de desventaja y dificultad social durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.*

Madrid, a 30 de abril de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D.^a María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, D. Francisco Javier Doval Rey, en nombre y representación de la Federación de Plataformas Sociales PINARDI, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1.^º, Sección 2.^a, con el número nacional F-2225, y en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número E2109.7, con domicilio social en calle Marqués de Valdivia, número 2, 1.^º, 28012 Madrid, con NIF G-83169524, actuando en uso de las facultades conferidas por acuerdo del Consejo Ejecutivo en su reunión de 8 de octubre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de sus estatutos.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la cuarta adenda de prórroga y

EXPONEN

Primerº

El día 31 de marzo de 2020 se firmó el convenio entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Plataformas Sociales PINARDI para desarrollar un servicio de prevención y atención a la infancia y la adolescencia en situación de desventaja y dificultad social con vigencia desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2020.

Segundo

La cláusula decimotercera de dicho convenio contempla que las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h).2.^º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En virtud de la misma se han formalizado tres prórrogas, la primera formalizada mediante adenda firmada con fecha 14 de octubre de 2020, por la que el convenio fue prorrogado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021; la segunda formalizada mediante adenda firmada el 25 de octubre de 2021, por la que el convenio se prorrogó del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y la tercera formalizada mediante adenda firmada el 31 de marzo de 2022, por la que el convenio se ha prorrogado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Tercero

Que todas las partes desean continuar colaborando en el desarrollo de un servicio de prevención y atención a la infancia y la adolescencia en situación de desventaja y dificultad social.

Cuarto

Que, en virtud del Informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid de fecha de 30 de octubre de 2019, por el que se establecen los criterios de actuación en los expedientes plurianuales cuya tramitación se inicie a partir del 1 enero de 2020, la cuantía aportada por la Comunidad de Madrid, se deberá imputar el importe correspondiente al mes de diciembre con cargo a los créditos del ejercicio siguiente.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la cuarta adenda prorrrogada del convenio mencionado, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Prorroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimotercera del convenio suscrito el día 31 de marzo de 2020, y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Segunda

Financiación

1. El coste total del proyecto para desarrollar un servicio de prevención y atención a la infancia y adolescencia en situación de desventaja y dificultad social en la Comunidad de Madrid es de 1.055.360,24 euros, IVA exento, para el período de vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

2. La financiación por parte de la Comunidad de Madrid ascenderá a la cantidad de 318.718,79 euros, IVA exento, que se realizará con cargo a la partida 25401 del programa 232F de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio presupuestario 2024, salvo la imputación presupuestaria de la ejecución del mes de diciembre que se hará con cargo al presupuesto del ejercicio 2025.

Se procede a tramitar el gasto con el siguiente desglose:

ANUALIDADES	Nº MESES IMPUTADOS A CADA EJERCICIO	Nº MESES DE EJECUCIÓN	BASE IMPONIBLE IVA EXENTO	TOTAL
Año 2024*	10	11	289.744,30 € (28.974,43 € x 10 meses)	289.744,30 €
Año 2025**	1	0	28.974,49 €	28.974,49 €
		Total	318.718,79 €	318.718,79 €

* Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2024.

** Del 1 al 31 de diciembre de 2024. Hay una diferencia de 0,06 € por redondeo.

Las cuantías aportadas por la Comunidad de Madrid se destinarán al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula segunda del convenio que se prorroga, particularmente, para financiar y participar en un 30,20 por 100 del coste anual que supone la atención individual de los menores incluidos en el proyecto socioeducativo objeto del convenio que se prorroga, es decir, un importe por menor en el año 2024 de 695,89 euros. Por tanto, dicha aportación económica está vinculada al número de menores atendidos en cada uno de los recursos participantes.

Todo ello, adicionalmente del apoyo técnico y favorecimiento del desarrollo de las actividades objeto del convenio que se prorroga en cada uno de los recursos donde se implemente, potenciando la intervención con los menores atendidos en proyectos de carácter preventivo, de formación y ocio saludable.

3. La Federación de Plataformas Sociales PINARDI aportará al proyecto los medios humanos y materiales necesarios por valor de 736.641,45 euros, IVA exento.

Las cuantías aportadas por la Federación de Plataformas Sociales PINARDI se destinarán al cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de la cláusula tercera del convenio que se prorroga, en particular, a sufragar los gastos de personal, medios materiales, instalaciones, bienes y suministros necesarios para la intervención con los menores atendidos en los recursos y entidades relacionados en el Anexo I adjunto. Dicha participación económica supone el 69,80 por 100 del coste anual de la atención individual de los me-

nores incluidos en el proyecto socioeducativo objeto del convenio que se prorroga, es decir, un importe anual promedio por menor en el año 2024 de 1.608,39 euros.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la cuarta adenda de prórroga del convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la de la firma de la Comunidad de Madrid o, en ausencia de esta, la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 30 de abril de 2023.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, María Concepción Dancausa Treviño.—El Representante de la Federación de Plataformas Sociales Pinardi, Francisco Javier Doval Rey.

(03/7.644/23)

